



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 15 de octubre de 2.014
Corresponde Expte.I.V.R.-3/14
Año 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 3493

ARTICULO 1- : El Honorable Concejo Deliberante declara de interes Turístico, a la **CASA** **BARCO** situada en la localidad balnearia de Pehuen-Có.-

ARTICULO 2- : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de las Tasas Municipales que correspondan al inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3- : El Departamento Ejecutivo colocará una placa identificatoria en la que deberá constarse condición de Patrimonio Arquitectónico, Historico y Cultural.-

ARTÍCULO 4- : Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten de la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5.- : Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



(09.10.14)